

REGLAMENTO PREMIO "DEPORTISTA DEL AÑO" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO

**TÍTULO ÚNICO
DEL PREMIO "DEPORTISTA DEL AÑO"**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto reconocer públicamente y premiar los logros deportivos de los alumnos de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.

Artículo 2.- La Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato con la finalidad de estimular la educación física y la práctica del deporte instituye el premio "Deportista del Año".

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PREMIO**

Artículo 3.- El premio "Deportista del Año" se otorgará al alumno o al equipo más sobresaliente en el ámbito deportivo.

Artículo 4.- El premio "Deportista del Año" podrá consistir en una medalla, trofeo o el que determine el Comité de Premiación.

Además, se podrán otorgar diplomas, reconocimientos y apoyos educativos de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 5.- El premio "Deportista del Año" será otorgado anualmente por ciclo escolar. El Rector de la Universidad definirá la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el evento público para la entrega respectiva. En dicho evento, deberán asistir los miembros del Comité de Premiación.

**CAPÍTULO TERCERO
DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN**

Artículo 6.- Para el otorgamiento de cada premio "Deportista del Año" se integrará un Comité de Premiación, conformado por siete miembros de la comunidad universitaria nombrados por el Rector.

Artículo 7.- El Comité de Premiación estará organizado por un Presidente, un Secretario Técnico y Vocales, designados por sus miembros.

Artículo 8.- Son atribuciones y funciones del Comité de Premiación:

- I. Elaborar y publicar las convocatorias;
- II. Fijar las bases para el otorgamiento de premios;
- III. Recibir y registrar candidaturas;
- IV. Recabar información cuando lo considere necesario;
- V. Determinar los criterios básicos de evaluación para el análisis de las candidaturas;
- VI. Decidir al ganador del premio "Deportista del Año";
- VII. Definir en que consiste el premio "Deportista del Año"; y
- VIII. Las demás necesarias para el otorgamiento del premio.

Artículo 9.- Las sesiones del Comité de Premiación serán privadas y se efectuarán en la Universidad en días hábiles.

Artículo 10.- Los miembros del Comité de Premiación gozarán de voz y voto en las sesiones. Las decisiones serán por mayoría de votos de sus miembros; teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

Artículo 11.- Las votaciones serán secretas.

Artículo 12.- El quórum para poder sesionar el Comité de Premiación será la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 13.- Los miembros del Comité de Premiación se abstendrán de nombrar suplentes.

Artículo 14.- Las sesiones serán ordinarias o extraordinarias según acuerdo del Comité de Premiación, levantando el Secretario Técnico las actas respectivas.

CAPÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN

Artículo 15.- La convocatoria contendrá las bases para otorgar el premio "Deportista del Año".

Artículo 16.- La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial y en el medio de información universitaria "ESPACIO" de la Universidad; asimismo, será colocada en los tableros de avisos de la Universidad.

Artículo 17.- Los miembros de la comunidad universitaria tendrán la libertad de proponer candidaturas, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que el candidato o integrantes del equipo, sean alumnos de la Universidad;
- II. Señalar en la propuesta los logros conseguidos por el candidato o equipo, acompañando las pruebas que considere pertinentes para acreditarlos; y
- III. Las demás señaladas en la convocatoria o por el Comité de Premiación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán analizados y resueltos por el Rector y por el Comité de Premiación.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, en la ciudad de Valle de Santiago, Gto., a los 3 días del mes de julio del 2001 dos mil uno.

P R E S I D E N T E

ARQ. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VALENZUELA

2 - 3

CONSEJEROS


ING. ERNESTO ANTONIO PORRAS HOLGUÍN

p. o. Ma Luis Cr
ING. ALFREDO LÓPEZ HERRERA

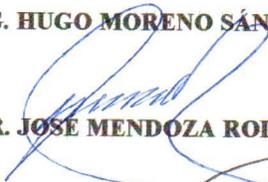

C.P. MARTHA LIDIA GONZÁLEZ AGUILERA

Mif
C. JOSÉ LUIS NIETO MONTOYA


ING. ALVARO GONZÁLEZ OLIVARES


ARQ. ARTURO NÚÑEZ SERRANO

ING. HUGO MORENO SÁNCHEZ


PROFR. JOSÉ MENDOZA RODRÍGUEZ

ING. ANTONIO GAILLARDO ROMERO

P.A.

C. ARTURO RAMÍREZ HERNÁNDEZ